



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 06 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2024 20:15:52 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002258-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de 5 de diciembre del 2024, presentada por la magistrada Norma Graciela Saenz Garcia, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional establecido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. - Mediante el documento del visto, la magistrada Norma Graciela Saenz Garcia, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita permiso por el día 10 de diciembre del año en curso, desde las 10:00 a. m. para asistir al examen de selección de jueces supernumerarios del distrito judicial de Ancash, convocatoria N° 02-2024-CSJAN-PJ, notándose que no precisa una hora de término del permiso solicitado, tan solo indicando "hasta que dure el examen escrito de jueces supernumerarios"; motivo por el cual, se efectuó la comunicación telefónica con la magistrada a fin de precisar este extremo, señalando que el permiso a otorgarse de ser el caso, debe ser hasta las 12:30 p. m.

Tercero. - A tenor de la petición formulada, en el numeral II) del Manual de Licencias y Permisos aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 22 de abril de 1993, se define al permiso como "la autorización para ausentarse en horas del centro laboral durante la jornada del trabajo. El permiso se inicia a petición de parte y está condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato (...); asimismo, se ha establecido los supuestos de permiso con goce de remuneraciones: por enfermedad, por gravidez, por capacitación oficializada, por citación expresa judicial, militar o policial y por función edil; y los supuestos de permiso sin goce de remuneraciones: por motivos particulares o por capacitación no oficializada".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto. - Aunado a ello, se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, norma que contempla en su artículo 24º que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Así también, el artículo 106º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, se establece que: "Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo".

Quinto.- En tal contexto, se advierte que la magistrada Norma Graciela Saenz Garcia, solicita permiso –sin goce de remuneraciones- por el 10 de diciembre del 2024, desde las 10:00 a. m. hasta la 12:30 p. m., lo cual resulta atendible, considerando las razones personales que lo motivan y al ser amparada por la normativa antes glosada; siendo así, se deberá conceder permiso sin goce de remuneraciones a la magistrada antes mencionada, desde las 10:00 a. m. hasta la 12:30 p. m. del 10 de diciembre del 2024.

Sexto. - Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado precitado, a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, desde las 10:00 a. m. y desde las 12:30 p. m del día 10 de diciembre del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Conceder permiso** sin goce de remuneraciones a la magistrada Norma Graciela Saenz Garcia, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, **10:00 a. m. hasta las 12:30 p. m** del 10 de diciembre del 2024.

Artículo Segundo. - **Encargar** el Juzgado de Paz Letrado de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, desde las **10:00 a. m. hasta las 12:30 p. m** del 10 de diciembre del 2024, a la magistrada Yoselin Lizeth Melgarejo Rojas, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Carhuaz de esta Corte Superior de Justicia, *con reciprocidad en casos similares.*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero. - Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, secretaria del Juzgado de Paz Letrado de Yungay, magistradas comprendidas y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

